

**CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA
LA ELABORACIÓN DE LA NORMA
SECUNDARIA DE CALIDAD AMBIENTAL
PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS
DE LA CUENCA DEL RÍO HUASCO.**

Resolución Exenta N° **0270**

Santiago, **31 MAR 2017**

Vistos:

Lo establecido en el artículo 70 letra x) de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 7° del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 553, de 22 de junio de 2016, que revoca resolución que indica y da inicio a la elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del Río Huasco; en el Memorandum N° 17, de 22 de febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama, por el cual se solicitó la elaboración de la resolución que constituye el Comité Operativo para la elaboración de la norma señalada; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás antecedentes fundantes, y

Considerando:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 553, de 22 de junio de 2016, se revocó la Resolución Exenta N° 3403 de 18 de diciembre de 2006 de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, antecesora legal del Ministerio del Medio Ambiente, y se dio inicio a la elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del Río Huasco.
- 2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro del Medio Ambiente podrá crear y presidir Comités y Subcomités Operativos que intervengan en

la dictación de una determinada norma o de un grupo de normas afines.

3.- Que mediante Memorándum N°17, de 22 de febrero de 2017, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama, solicita la elaboración de la Resolución que constituye el Comité Operativo para la elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del Río Huasco, adjuntando copias de los oficios remitidos por los servicios en que se proponen a los representantes que lo integrarán.

Resuelvo:

1.- Constitúyase el Comité Operativo para la elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del Río Huasco, presidido por el Ministro del Medio Ambiente, e integrado, además, por:

a.- **Jadranka Milovic Huanchicay**, representante de la Gobernación Provincial de Huasco, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por doña **Jessica Correa Correa**.

b.- **Mariana Fariás Olivares**, representante de la Ilustre Municipalidad de Freirina, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por doña **Karla Díaz Camus**.

c.- **Javier Castillo Espinoza**, representante de la Ilustre Municipalidad de ValLENar, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Constanza Pavéz Pizarro**.

d.- **Jorge Villar Ibacache**, representante de la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Claudia Ogalde Campillay**.

e.- **Juan Pablo Troncoso González**, representante de la Ilustre Municipalidad de Huasco, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Cintya Fabiola Iriarte Rojas**.

f.- **Nancy Matus Leal**, representante del Gobierno Regional de Atacama, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por don **Cristian Riveros Zepeda**.

g.- **César González Pizarro**, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Atacama, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don **Oscar Salas**.

h. - María Graciela Gómez, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Economía de la Región de Atacama, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por don **Carlos Rebolledo**.

i. - Claudia Lorenza Rojas Carmona, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Atacama, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por doña **Paula Francisca Aravena Funes**.

j. - José Andaur Cáceres, representante del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Atacama, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por doña **Alejandra Provoste Campillay**.

k. - Héctor Soto Vera, representante de la Corporación Nacional Forestal de la Región de Atacama, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don **Boris Burgos Silva**.

l. - Elena Martínez Gutiérrez, representante del Servicio Nacional de Geología y Minería de la Región de Atacama, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Elizabeth Cortés Casanova**.

m. - Daniel Díaz Pérez, representante del Servicio Nacional de Turismo de la Región de Atacama, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Rhodia Cornejos Zapata**.

n. - Osvaldo de la Fuente, representante de la Superintendencia del Medio Ambiente, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Verónica González Delfín**.

o. - Francisco San Martín, representante de la Superintendencia de Servicios Sanitarios de la Región de Atacama, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don **Erwin Kehr**.

p. - Cristian Pereira Yáñez, representante de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de la Región de Atacama, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por doña **Carolina González Vidak**.

q. - Jorge Espinoza Marino, representante de la Dirección General de Aguas de la Región de Atacama, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don **Rodrigo Sáez Gutiérrez**.

r. - Ana María Catalán, representante de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Atacama, quien podrá ser reemplazada en caso de ausencia o impedimento por don **Claudio Henríquez Sánchez**.

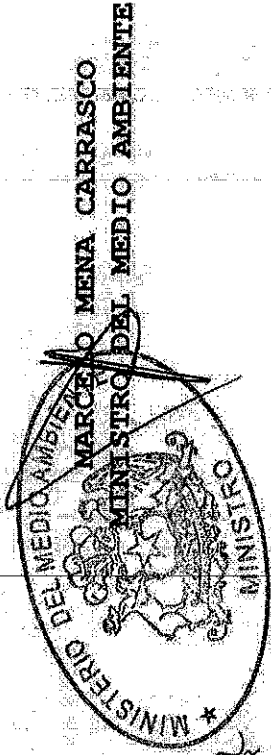
2.- Por medio de este acto, designo como mi representante al Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama, Sr. Cesar Araya Salinas, quien podrá ser

reemplazado en caso de ausencia o impedimento por don Carlos Olivares Swett o por quien la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente designe.

3.- Las sesiones del Comité Operativo se celebrarán en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama o en los lugares que esta determine, con la debida anticipación, y en las oportunidades en que sea convocado por su Presidente, o por quien lo represente. El Comité en su primera sesión determinará las normas para su funcionamiento.

4.- Póngase la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

Anótese, comuníquese, y archívese.



CC.

- SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Atacama
- Gobernación Provincial de Huasco
- Ilustre Municipalidad de Freirina
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen
- Ilustre Municipalidad de Huasco
- Gobierno Regional de Atacama
- SEREMI de Obras Públicas de la Región de Atacama
- SEREMI de Economía de la Región de Atacama
- SEREMI de Salud de la Región de Atacama
- Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Atacama
- Corporación Nacional Forestal, Región de Atacama
- Servicio Nacional de Geología y Minería, Región de Atacama
- Servicio Nacional de Turismo, Región de Atacama
- Superintendencia del Medio Ambiente, Oficina Regional de Atacama
- Superintendencia de Servicios Sanitarios, Oficina Regional de Atacama
- Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Atacama
- Dirección Regional de Aguas, Región de Atacama
- Archivo División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- Archivo División Recursos Naturales, Ministerio del Medio Ambiente
- Expediente